



H.

De Esquel

Concejo Deliberante

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 40/2021

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 213/20 y su modificatoria Ord. 232/20 (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de Diciembre de 2020 mediante la Ordenanza N° 213/20 y su modificatoria.

Que en base a lo expresado en el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, resulta necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, accede a otorgar un nuevo incremento a las tarifas del servicio según documentación obrante en el expediente respectivo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: **SUSPENDASE** el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 30 de Noviembre del año 2021.

ART. 2º: **ESTABLEZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir del 31 de mayo del corriente año: Bajada de Bandera: **\$72.00 (pesos setenta y dos)**. Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$7.00 (Pesos siete)**. Cada minuto de espera: **\$ 15.00 (Pesos quince)**.

ART. 3º: **ESTABLEZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta): * Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$540 (Pesos quinientos cuarenta)**. Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan) **\$520 (Pesos quinientos veinte)**.

ART. 4º: **ESTABLEZCANSE** los siguientes valores a partir del 31 de mayo del corriente año, como **TARIFA NOCTURNA**, que regirán desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel: Bajada de Bandera: **\$ 86,50 (pesos ochenta y seis con 50/100)**. Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$8,50 (Pesos ocho con 50/100)**. Cada minuto de espera: **\$ 17 (Pesos diecisiete)**. Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$650 (Pesos seiscientos cincuenta)**. Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan) **\$620 (Pesos seiscientos veinte)**.

ART.5º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará semestralmente tomándose como fecha de referencia el día 31 de mayo y el día 30 de Noviembre de cada año. En el supuesto que el índice de precios al consumidor (IPC) para la Patagonia, elaborado por el INDEC, supere un diez por ciento (10%) en un trimestre, se podrá adelantar la fecha de la revisión tarifaria.

ART. 6º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$ 10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 07 de Mayo de 2021.

*Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 10/21, registrada como Ordenanza N° 40/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2021.